



BUENOS AIRES, 18 ABR 1991

VISTO lo propuesto por la SECRETARIA DE PROGRAMACION Y COORDINACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO, y

CONSIDERANDO:

Que es prioritario poner en acción en forma inmediata el Plan Nacional contra el Tráfico Ilícito de Drogas.

Que dada la información obtenida a través de los órganos del Estado Nacional correspondientes, y la actual situación coyuntural que se vive en el orden internacional, es posible un significativo aumento de tráfico y consumo de drogas ilícitas y un desplazamiento de las zonas de producción al territorio nacional.

Que el Plan antes mencionado prevé incrementar las acciones de control sobre el tráfico ilícito de drogas.

Que asimismo, es necesario coordinar las acciones de los distintos organismos del Estado Nacional en la lucha contra el narcotráfico a fin de optimizar sus resultados.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades y atribuciones del PODER EJECUTIVO NACIONAL emergentes del artículo 86 inciso 1 de la Constitución

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 12.- Apruébase el Plan Nacional contra el Tráfico Ilicito de Drogas, que se agrega como Anexo 1 al presente decreto, formando parte integrante del mismo.

ARTICULO 22.- La SECRETARIA DE PROGRAMACION Y COORDINACION PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO será la encargada de ejecutar con carácter inmediato las acciones contenidas en dicho plan, a cuyos efectos podrá solicitar la colaboración de los demás organismos del Estado Nacional que sean necesarios.

ARTICULO 32.- Comuníquese y archívese.

DECRETO Nº 717



Dr. JULIO ISAAC LIMA FRUCTOS
MINISTRO DEL INTERIOR



PRESIDENCIA DE LA NACION ARGENTINA

1. SITUACIÓN

1.1 La **SECRETARIA DE PROGRAMACION Y COORDINACION PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO** está

1.2 La producción de drogas, su comercialización y el uso de drogas con fines de consumo personal y social de un país, constituyen un fenómeno socioeconómico complejo, de gran importancia en todo el mundo.

1.3 La producción de drogas, su comercialización y el uso de drogas con fines de consumo personal y social de un país, constituyen un fenómeno socioeconómico complejo, de gran importancia en todo el mundo.

1.4 La producción de drogas, su comercialización y el uso de drogas con fines de consumo personal y social de un país, constituyen un fenómeno socioeconómico complejo, de gran importancia en todo el mundo.

1.5 La producción de drogas, su comercialización y el uso de drogas con fines de consumo personal y social de un país, constituyen un fenómeno socioeconómico complejo, de gran importancia en todo el mundo.

1.6 La producción de drogas, su comercialización y el uso de drogas con fines de consumo personal y social de un país, constituyen un fenómeno socioeconómico complejo, de gran importancia en todo el mundo.

PLAN NACIONAL CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS

1.7 En la República Argentina se ha producido un aumento de la producción de drogas, que constituye un problema grave para el país, que requiere una acción inmediata y eficaz por parte de las autoridades del gobierno.

1.8 Por otra parte, la situación de inseguridad ha sido agravada por el aumento de la producción de drogas, que constituye un problema grave para el país, que requiere una acción inmediata y eficaz por parte de las autoridades del gobierno. La situación debe resolverse de forma satisfactoria en el menor tiempo.

1.9 La información de inteligencia obtenida a través de fuentes oficiales y fuentes confiables que han sido sometidas a un análisis cuidadoso por el Estado de la Nación, así como la información que se ha obtenido por medio de otras fuentes, ha permitido establecer que la situación de inseguridad ha sido agravada por el aumento de la producción de drogas, que constituye un problema grave para el país, que requiere una acción inmediata y eficaz por parte de las autoridades del gobierno.

Los recursos humanos disponibles en el país deben ser utilizados en el operativo "Combate al Drogón".

1.12 De ser necesario, las fuerzas armadas y policiales de la Nación y otras fuerzas aliadas a la lucha contra el narcotráfico han sido desplegadas a fin de vigilar de manera efectiva y eficiente las zonas de producción de drogas, así como las zonas de tránsito de las mismas.

1.13 La situación de inseguridad ha sido agravada por el aumento de la producción de drogas, que constituye un problema grave para el país, que requiere una acción inmediata y eficaz por parte de las autoridades del gobierno.

SUBSECRETARIA DE CONTROL Y LEGISLACION

BUENOS AIRES

1981

1.14 De ser necesario, las fuerzas armadas y policiales de la Nación y otras fuerzas aliadas a la lucha contra el narcotráfico han sido desplegadas a fin de vigilar de manera efectiva y eficiente las zonas de producción de drogas, así como las zonas de tránsito de las mismas.



PLAN NACIONAL CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS

1. SITUACION.

1.1. El fenómeno de las drogas se ha insertado en cada una de las sociedades aprovechando las debilidades estructurales, políticas, sociales y económicas de los Estados.

La droga ataca a la naturaleza misma del hombre, limita su capacidad, su desarrollo y su proyección con graves efectos tanto físicos como sicológicos, de allí que deba interpretárselo como un delito contra la humanidad.

1.2. La producción ilícita, su comercialización y el uso ilícito de drogas condiciona el desarrollo económico y social de un país, convirtiéndolo en un fenómeno contemporáneo internacional, de graves consecuencias en toda la comunidad.

1.3. El poder económico-político alcanzado por el narcotráfico, hace peligrar las programaciones económicas y los valores institucionales del orden público de una Nación.

1.4. El carácter transnacional que se mueve en torno de este fenómeno ha afectado a la región latinoamericana constituyendo una cadena de actividades internacionales, lo cual hace necesario poner en marcha mecanismos de cooperación intergubernamental, respetando las soberanías nacionales.

1.5. La posición geopolítica de nuestro país lo coloca en una situación de grave riesgo respecto a un incremento de la producción, instalación de laboratorios procesadores, importación o fabricación nacional de precursoros químicos, comercialización, como país de tránsito hacia Europa o países de América del Norte, y hacia el consumo ilícito de nuestra propia población.

1.6. En la República Argentina es necesario contar con una política y un plan contra el tráfico ilícito de drogas, que responda a nuestros propios valores e intereses, implementando acciones concretas, que resulten armónicas con otras acciones de gobierno.

1.7. Por otra parte, la situación de coyuntura hace necesario que se actúe con la mayor rapidez en el logro de los objetivos fijados por el Poder Ejecutivo Nacional para esta área de gobierno. La situación antes mencionada se podría sintetizarse en la siguiente:

1.7.1. Información de inteligencia obtenida a través de medios oficiales y fuentes confiables han hecho conocer a nuestro país que los EEUU han retirado equipos de radares ubicados en lugares estratégicos de Colombia, el Caribe, y en el Estado de La Florida que eran utilizados para el control del tránsito aéreo y marítimo en la lucha contra el narcotráfico.

Los mismos fueron trasladados al Golfo Pérsico para ser utilizados en el operativo "Tormenta del Desierto".

1.7.2. Se tiene conocimiento que fuentes efectivos policiales en EEUU y otros países abocados a la lucha contra el narcotráfico han sido reasignados a tareas de vigilancia de objetivos críticos y edificios públicos dadas las constantes amenazas de atentados pro-irakíes.

1.7.3. La situación del Golfo Pérsico estaría siendo capitalizada por los distintos carteles abocados al tráfico de estupefacientes, que según información obtenida ha duplicado el ingreso en especial de cocaína a los EEUU y otros países consumidores en las últimas cuatro semanas, existiendo informes de inteligencia que prevén un incremento aún mayor en el futuro.

1.7.4. Se estima que la situación mundial en corto plazo producirá un aumento de la producción en particular de cocaína y marihuana y un aumento sustantivo en el consumo.



1.7.5. El "efecto descenso geográfico" es decir el que presupone el tránsito y la producción de narcóticos cada vez más al sur, a partir de los fuertes controles que están llevando los gobiernos de Colombia y México (ayudados por países vecinos), permite inducir que luego del incremento que actualmente se observa en Perú y Bolivia (actualmente con graves y crecientes problemas), seguirá nuestro país, que es el que en estos momentos presenta una mayor fragilidad en las actividades relacionadas con la lucha contra el tráfico ilícito de drogas.

Por otra parte la situación limítrofe de la República Argentina (en particular las fronteras con Bolivia y Paraguay y Brasil) y su ubicación geográfica, que la hace ideal como país de tránsito hacia Europa y Medio Oriente, provocará que aumenten en el corto plazo, los riesgos que presuponen la situación antes enunciada.

1.7.6. Se ha detectado un fenómeno creciente de intercambio de vehículos robados en la Argentina por drogas, en particular con Bolivia por cocaína y con Paraguay por marihuana, así como fenómenos conexos, como los que se refieren al lavado de dinero producido por el narcotráfico.

En este segundo etapa se deberá obtener una disminución en el tránsito y en el tráfico ilícito y la eliminación de los centros de producción o refinamiento de drogas, y eliminación de plantaciones de macadamia.

3.1.3.3. Largo Plazo.

En esta última etapa se deberá eliminar en forma definitiva el consumo, el tráfico ilícito de drogas y los delitos conexos con aquéllos.

3.2. Controlar la producción, importación y exportación de productos químicos.

3.2.1. Controlar los delitos conexos como robo de maquinarias y lavado de dinero en relación al tráfico ilícito de drogas.

3.2.2. Detectar y eliminar plantaciones ilegales como arroz, cañamero, algodón, etc. mediante el empleo de la fotografía en el terreno y la localización por fotografía aérea o espacial.

3.2.3. Detectar y eliminar laboratorios, cuarteles o lugares de elaboración clandestinos de elaboración de pasta base, clorhidrato de cocaína, o otros derivados sintéticos a través de la fotografía en el terreno y el empleo de medios técnicos sofisticados (desarrollar de planes de control por fotografía aérea o espacial, acordes en el aspecto tecnológico, actividades de inteligencia).

3.2.4. Detectar y eliminación de los rutas usadas para apoyar actividades relacionadas con el tráfico ilícito de drogas a nivel del territorio nacional.

3.2.5. Coordinar e integrar las acciones a nivel Federal, con los gobiernos estatales de los Estados Unidos, y otros organismos públicos o privados del país, mediante el desarrollo de programas y acciones específicas que tengan en cuenta las particularidades de cada población o región del territorio nacional, a los efectos de obtener una mejor situación en las acciones a desarrollar.

3.2.6. Coordinar e integrar las acciones a desarrollar con los gobiernos estatales de otros países, en especial los Estados Unidos, mediante la firma de acuerdos o convenios que permitan la realización de operaciones conjuntas de eliminación que permitan una más eficiente lucha contra estos delitos, a los efectos de obtener una mejor situación en las acciones a desarrollar.



2.OBJETIVOS.

2.1. Implementar sistemas de interdicción sobre el tráfico lícito de drogas, de control sobre la comercialización de aquellos productos químicos que sean precursores para la fabricación de drogas, y toda otra que sirva a los fines de alcanzar las metas establecidas en este plan.

A este respecto se establecerán tres metas de corto mediano y largo plazo a saber:

2.1.1.Corto Plazo.

En esta etapa se buscará estabilizar el consumo y el tránsito de drogas lícitas.

2.1.2.Mediano Plazo.

En esta segunda etapa se deberá obtener una disminución en el consumo y en el tráfico lícito y la erradicación de laboratorios de producción o refinamiento de drogas, y eliminación de plantaciones de marihuana.

2.1.3.Largo Plazo.

En esta última etapa se buscará eliminar en forma sustantiva el consumo, el tráfico lícito de drogas y los delitos conexos con aquellos.

2.2.Controlar la producción, importación y exportación de precursores químicos.

2.3.Investigar los delitos conexos como robo de automotores y lavado de dinero en relación al tráfico lícito de drogas.

2.4.Detectar y eliminar plantaciones tales como coca, cañamo indiano, amapola, etc. mediante el empleo de la búsqueda en el terreno y la localización por fotografía aérea o satelital.

2.5.Detectar y eliminar laboratorios, secaderos o lugares de almacenaje clandestinos de elaboración de pasta base, clorhidrato de cocaína u otras sustancias similares a través de la búsqueda en el terreno y el empleo de medios técnicos sofisticados (detección de pistas de aterrizaje por fotografías aéreas o satelitales, escuchas en el espectro radioeléctrico, actividades de inteligencia).

2.6.Detección y eliminación de las rutas usadas para ejecutar actividades relacionadas con el tráfico lícito de drogas a través del territorio nacional

2.7.Coordinar e integrar las acciones a nivel Federal, con las políticas similares de los Estados Provinciales, y otros organismos públicos o privados del país, mediante el desarrollo de programas y acciones específicas que tengan en cuenta las particularidades de cada población o región del territorio nacional, a los efectos de obtener una mayor eficacia en las acciones a desarrollar.

2.8.Coordinar e integrar las acciones a desarrollar con las políticas similares de otros países, en especial los limítrofes, mediante la firma de acuerdos o convenios que permitan la realización de operativos conjuntos y/o simultáneos que permitan una más eficiente lucha contra estos delitos, a los efectos de obtener una mayor eficacia en las acciones a desarrollar.



SECRETO

2.9. Planificar y coordinar a través de la Comisión Nacional Operativa Contra el Tráfico Ilicito de Drogas las acciones de lucha contra el tráfico ilícito que desarrollan las fuerzas de seguridad y policiales, la Administración Nacional de Aduanas, etc., en su tarea de campo a los efectos de optimizar los resultados de cada una de ellas.

2.10. Coordinar y centralizar las actividades de inteligencia que es necesario ejecutar en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, a través de la Central Nacional de Inteligencia con la activa participación de los servicios de inteligencia que integran ese organismo, y en estrecha colaboración con la Secretaría de Programación y Coordinación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha Contra el Narcotráfico.

Este Consejo, deberá estar presidido por el Secretario de Estado en el cargo de la Lucha contra el Tráfico Ilicito de Drogas y deberá estar conformado a su vez por representantes de los jefes de los Ministerios de Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio Económico, Comando en Jefe Conjunto, Policía de Seguridad, Policía Federal Argentina y Administración Nacional de Aduanas.

También deberán ser incluidos a partir por representantes de los Estados Prevecinos.

La Misión deberá tener carácter permanente y tendrá como fin primordial el de coordinar las operaciones preventivas, repressivas, represión y aduanas, según así también se requiera en relación a las actividades de operaciones simultáneas por territorio.

2.1 Organizar mediante los procedimientos legales que correspondan un cuerpo especializado de fuerza reducida, con fortificada Perfiles, a los efectos de coordinar mediante tareas de control, acciones de investigación y de inteligencia que sirven de apoyo a las tareas que realizan los Servicios de seguridad y policiales.

2.2 Potenciar acciones de todas las fuerzas que actúan en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas mediante la capacitación y la recepción por canales de formación que otros países interesados en potenciar esta lucha, de medios técnicos avanzados que permitan desarrollar o al menos igualar los métodos que usan los servicios de las que pretenden ser sus rivales.

2.3 Reglamentar desde el punto de vista Federal, las actividades de lucha contra el tráfico ilícito de drogas, en tanto a losa permita alguna de las fuerzas de seguridad o policiales cumplir una mejor tarea relativa por su distribución en el terreno o ciudades, zonas o provincias que poseen, o corresponden de la situación.

2.4 Desarrollar los contactos necesarios con las autoridades de los países de la región y otros que sea conveniente, a los efectos de coordinar las acciones a ejecutar y los puntos de contacto, teniendo especialmente en cuenta el carácter transnacional de esta fenómeno.

En particular, a los efectos de dinamizar las operaciones simultáneas por territorio que pueden ser requeridas, se incorporará de inteligencia e inteligencia, al desarrollo de planes de acción y cooperación, el establecimiento de comunicaciones entre todos los Organismos comprendidos de la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y las reuniones periódicas necesarias.

2.5 Desarrollar y actualizar las estadísticas relativas a la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en forma de obtener datos confiables y sobre los demás sistemas que permitan una adecuada explotación de los datos.

A este respecto, la Secretaría de Programación y Coordinación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha Contra el Narcotráfico, será la responsable de establecer en línea a los servicios involucrados que se colabora la preferencial en igualdad de condiciones la información y al disponer de los recursos a ser incluidos en cada sistema.



3. PLAN DE ACCION.

El Plan de Acción que se llevará a cabo para alcanzar los objetivos fijados será el siguiente:

3.1. Organizar la "Comisión Nacional Operativa Contra el Tráfico Ilícito de Drogas" en el ámbito de la Secretaría de Programación y Coordinación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico, mediante el dictado de un decreto del Poder Ejecutivo Nacional a los efectos de fijar sus competencias e integración, así como la responsabilidad primaria de la Central Nacional de Inteligencia en cuanto a la centralización de toda la inteligencia referida a la lucha contra el tráfico ilícito de drogas.

Esta Comisión, deberá estar presidida por el Secretario de Estado encargado de la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y deberá estar compuesta a su vez por representantes de alto nivel del Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Economía, Estado Mayor Conjunto, Fuerzas de Seguridad, Policía Federal Argentina y Administración Nacional de Aduanas.

También deberán ser invitados a participar representantes de las Policías Provinciales.

La misma deberá tener carácter no permanente y tendrá como misión primaria la de coordinar las operaciones terrestres, marítimas, fluviales y aéreas, como así también la facultad de ordenar la realización de operativos simultáneos y/o conjuntos.

3.2. Organizar mediante las disposiciones legales que correspondan un cuerpo especializado de tamaño reducido, con jurisdicción Federal, a los efectos de coordinar mediante tareas de campo, acciones de represión y de inteligencia que sirvan de apoyo a las tareas que realizan las fuerzas de seguridad y policiales.

3.3. Potenciar el accionar de todas las fuerzas que actúan en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas mediante la adquisición o la recepción con carácter de donación (de otros países interesados en potenciar esta lucha), de medios técnicos adecuados que permitan desequilibrar o al menos igualar los elementos que usan las bandas ilícitas que promueven este tipo de delitos.

3.4. Regionalizar desde el punto de vista Federal, las actividades de lucha contra el tráfico ilícito de drogas, en zonas o áreas (donde alguna de las fuerzas de seguridad o policiales tengan una mayor ventaja relativa por su distribución en el terreno o ciudades, medios técnicos que poseen, o conocimiento de la situación).

3.5. Establecer los contactos necesarios con las autoridades de los países de la región y otros que sea conveniente, a los efectos de coordinar las acciones a ejecutar y las políticas a desarrollar, teniendo especialmente en cuenta el carácter transnacional de este fenómeno.

En particular, a los efectos de determinar las operaciones simultáneas y/o conjuntas que puedan ser desarrolladas, el intercambio de información e inteligencia, el desarrollo de planes de ayuda y cooperación, el establecimiento de comunicaciones entre todos los Organismos encargados de la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y las reuniones periódicas necesarias.

3.6. Centralizar y normalizar las estadísticas referidas a la lucha contra el tráfico ilícito de drogas de forma de obtener datos confiables y útiles en tiempo oportuno, que permitan una constante replanificación de las tareas.

A este respecto, la Secretaría de Programación y Coordinación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha Contra el Narcotráfico, será la responsable de establecer en base a los acuerdos internacionales que se celebren la periodicidad en que debe ser evacuada la información y el tipo de datos necesarios a ser incluidos en cada informe.



3.7. Reforzar las acciones tendientes a impedir, en el territorio nacional, el lavado de dinero proveniente de las acciones del narcotráfico.

A tal efecto se deberá dar cumplimiento e inmediata ejecución, a través de este plan, a las acciones y órdenes ya impartidas por el Poder Ejecutivo Nacional.

3.1. Aumentar las acciones y medidas, en el ámbito del gobierno de los departamentos que integran el territorio de la República Boliviana del Sur.

3.1.1. Aumentar las acciones que conlleven como "acciones permanentes" y acciones que conlleven como "acciones móviles", y el nivel de riesgo que deberán tener las organizaciones.

3.1.2. Aumentar tanto la actividad de Operación Permanente de dicho Control y su registro de funcionamiento.

3.2. Desarrollar y ejecutar las tareas legales que corresponden para cumplir el cuerpo normativo que constituye el Plan de Operación Permanente de dicho Control, coordinado al gobierno correspondiente con el poder del nivel que corresponde para su implementación y desarrollo.

3.3. Se provee el nivel de control en la siguiente forma:

3.3.1. Nivel de control y funciones del Sur:

3.3.1.1. El jefe de control en sus funciones como funcionario activo.

3.3.1.2. El jefe de control en sus funciones como funcionario.

3.3.2. Como agente que haga a su subordinados, acciones, actividades, relaciones con otros Funcionarios, etc.

3.3.3. Función de la coordinación de control en el nivel de control en el territorio de Operación Permanente de dicho Control.

3.3.4. Función, actividad y acciones en Plan Nacional Operativo de Lucha contra el Narcotráfico.

3.3.5. Función, actividad y acciones en Plan Nacional Operativo de Lucha contra el Narcotráfico.

3.3.6. Función, actividad y acciones en Plan Nacional Operativo de Lucha contra el Narcotráfico.

3.3.7. Función, actividad y acciones en Plan Nacional Operativo de Lucha contra el Narcotráfico.

3.3.8. Función, actividad y acciones en Plan Nacional Operativo de Lucha contra el Narcotráfico.

3.4. Se deberá coordinar con los niveles más altos de la jerarquía de la Policía y con el Poder Ejecutivo Nacional y Departamental, y asegurar que los recursos humanos, económicos, técnicos y materiales sean los adecuados.

3.5. Desarrollar y mantener medidas de seguridad con otros países y con organismos de seguridad nacional de forma de tener los datos que permitan realizar las otras actividades de control, coordinadas con el tráfico de drogas, a los efectos de poder intervenir al momento de ser necesario.



4. ACCIONES A DESARROLLAR.

4.1. Elaboración, puesta a consideración y firma de un Decreto del Poder Ejecutivo creando "la Comisión Nacional Operativa Contra el Tráfico Ilícito de Drogas".

Dicho Decreto deberá contener entre otros aspectos:

4.1.1. Determinar las misiones y funciones, así como el alcance de las resoluciones que referidas al tráfico ilícito de drogas tome dicha Comisión.

4.1.2. Determinar los organismos que participarán como "miembros permanentes" y aquellos que participarán como "miembros invitados", y el nivel jerárquico que deberán tener los representantes.

4.1.3. Determinar como se constituirá la Secretaría Permanente de dicha Comisión y su régimen de funcionamiento.

4.2. Estudiar y elaborar las bases legales que correspondan para organizar el cuerpo especializado con jurisdicción Federal ("Servicio Federal Contra el Narcotráfico"), presentando el proyecto correspondiente ante el poder del estado que corresponda para su consideración y aprobación.

Dicho proyecto deberá contener entre otros aspectos:

4.2.1. Las misiones y funciones del Servicio.

4.2.2. El régimen funcional de sus integrantes (cien hombres aproximadamente).

4.2.3. El régimen orgánico de dicho Servicio.

4.2.4. Otros aspectos que hagan a su funcionamiento, alcances, jurisdicción, relaciones con otras Fuerzas de Seguridad, etc.

4.3. Planificar mediante la zonificación del país la colaboración de cada una de las Fuerzas de Seguridad involucradas en la lucha contra el narcotráfico.

4.4. Planificar, coordinar y ejecutar un "Plan Nacional Operativo de Lucha Terrestre Contra el Narcotráfico".

4.5. Planificar, coordinar y ejecutar un "Plan Nacional Operativo de Lucha Marítima Contra el Narcotráfico".

4.6. Planificar, coordinar y ejecutar un "Plan Nacional Operativo de Lucha Fluvial Contra el Narcotráfico".

4.7. Planificar, coordinar y ejecutar un "Plan Nacional Operativo de Lucha Aérea Contra el Narcotráfico".

4.8. Se deberá planificar coordinar y ejecutar, un "Plan Regional de Operativos Simultáneos y/o Conjuntos Contra el Narcotráfico".

A tal fin, deberá coordinarse con los países con los que ya se tienen acuerdos firmados a tales efectos (Bolivia y Paraguay); y deberán iniciarse conversaciones con los otros países limítrofes, a fin de llegar también a acuerdos similares.

4.9. Centralizar y normalizar mediante el acuerdo con otros países y los organismos de seguridad nacionales, la forma de obtener los datos que permitan calcular las cifras estadísticas adecuadas, relacionadas con el tráfico ilícito de drogas, a los efectos de poder medir el resultado de las operaciones.